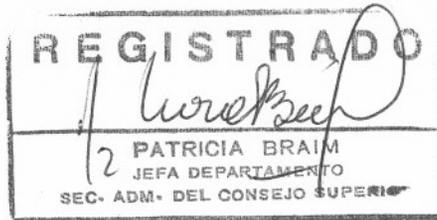




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 148/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Rafael BULFON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 148/99 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 148/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar los cursados efectuados en los años 1995 y 1997 de las asignaturas Computación III, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Sistemas de Información III, Análisis Económico, Computación IV, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV, exceptuándolo de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático II y Probabilidad y Estadísticas y Calculo Numérico, al alumno Rafael BULFON, Legajo N° 5-10535-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Redes de Información, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Modelos y Simulación II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 645/2000

UTN
AFC
LJB
JM



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARÍO GENERAL A/C